



## PROEMIO

Llevado inesperadamente de mi modesta vida de profesionista al importante cargo de Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, por bondadoso e insistente requerimiento de don Francisco I. Madero, al inaugurar su período presidencial, y con el deseo de contribuir, en toda la esfera de mis facultades, a la realización y consolidación de los ideales revolucionarios de regeneración popular, me propuse desde el primer momento—y me ufano de haber seguido ajustando siempre mis actos a esta norma de conducta—compensar mi deficiente preparación técnica para el desempeño satisfactorio de las funciones relativas, con mi falta de prejuicios y mi sobra de voluntad. Al efecto, estudié con preferente empeño el problema que me pareció de mayor trascendencia de cuantos tenía que resolver entonces la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes: el del establecimiento de las *Escuelas Rudimentarias*, de acuerdo con el decreto vigente del 1º. de junio de 1911, elaborado y promulgado, con prisa desesperada, por el agonizante gobierno porfiriano y que—caído éste y pasado el Gobierno provisional de D. Francisco León de la Barra—empezaba a ser aplicado, con igual punible festinación, por la Secretaría referida. Temeroso, o más bien dicho, convencido de no haber llegado a la mejor solución de tan difícil problema, publiqué—en junio de 1912—mi estudio *“La Instrucción Rudimentaria en la República,”* precedido de esta *Invitación*:

*“El objeto principal de la publicación de este Folleto—autorizada por el señor Ministro Lic. D. José M. Pino Suárez—es llamar la atención sobre algunas de las dificultades con que tropieza la difusión de la Enseñanza Rudimentaria en la República, a fin de interesar a la prensa, a las sociedades científicas,*

“ficas, a los maestros y, *en general*, a todas las personas que deseen colaborar con la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes en la tarea de resolver un problema tan trascendental.”

“Parece que el mayor pecado de la obra iniciada de instrucción popular, como se verá en las páginas siguientes, es el que proviene de su ley constitutiva. En mi calidad de Subsecretario me propongo, pues, corregir y completar el presente Informe, mediante la ayuda solicitada del público, para poderlo someter a la respetable consideración del C. Ministro del Ramo, antes de la apertura del próximo Congreso de la Unión. El público, por su parte, está obligado a prestar su contingente de ideas, expuestas con sinceridad y franqueza, para que no fracase el procedimiento, nuevo entre nosotros, de participación del pueblo con el Gobierno en el estudio de las cuestiones de elevado interés nacional y para que la solución del importantísimo problema que motiva este Folleto sea lo más satisfactoria posible.”

El público acogió esta invitación con manifiesta benevolencia, enviando directamente a la Secretaría o publicando en la prensa periódica muchas de las ideas sugeridas por mi estudio. Aparte de que esta colaboración obligó, en grado máximo, mi gratitud, la consideré valiosísima no solamente para el problema concreto de que se trata, tanto por su procedencia como por su carácter espontáneo y gratuito, sino también desde el punto de vista más general de la política, como sanción indudable de la bondad de un procedimiento democrático y del patriotismo de una clase social, y solicité—cuando, a principios de agosto del mismo año de 1912, tuve que renunciar mi puesto de Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes—que se me confiriera, sin sueldo alguno, el encargo de reunir y estudiar—en el corto espacio de tiempo de tres meses—todos los trabajos producidos y por producir con motivo de la publicación de mi Folleto.

Aunque fué acordada favorablemente mi solicitud, con posterioridad se me comunicó la revocación del acuerdo relativo, ordenándoseme que remitiera a la Secretaría los datos que tuviera ya reunidos, *con el fin de formular a la mayor brevedad posible*, con el concurso del Congreso Nacional de Maestros—que debería inaugurarse en Jalapa un mes después—y de una Comisión Especial, el proyecto definitivo de reformas a la Ley de Instrucción Rudimentaria.

Como la determinación tomada por la superioridad, en este respecto, desvirtuó lamentablemente el procedimiento de *encuesta popular*, iniciado bajo auspicios tan halagadores, y como, además, estaba muy lejos de poder apresurar la terminación del estudio y, por otra parte, no era incompatible con el encargo que, sin costo alguno para el Gobierno, se me había conferido antes, el resultado de dicha determinación fué que nunca llegara a formularse o a proponerse al Congreso de la Unión el proyecto mencionado de reformas.

Se continuó, en efecto, la fundación de escuelas, de acuerdo con la Ley vigente; vino después el Cuartelazo de “La Ciudadela;” resurgió en la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes el mismo Ministro porfiriano que soñó en la creación milagrosa de un mundo nuevo, fraguando, de modo casi instantáneo, el Decreto de Instrucción Rudimentaria; éste volvió a ser consagrado por la adulación ambiente y se pidió al Congreso la ampliación—hasta una cifra veintiocho veces mayor—de la partida respectiva del presupuesto.... Pero cayó el Ministro, cayó también el Gobierno espúreo del Cuartelazo y, finalmente, desapareció—por mandato expreso de la Constitución—la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, quedando la tarea de educar al pueblo como una función municipal.

Algunos meses después de mi separación de la citada dependencia del Ejecutivo, sin embargo, seguí yo recibiendo muchos comentarios a mi Folleto, hasta reunir setenta y ocho estudios de especialistas o aficionados nacionales y extranjeros y numerosas notas periodísticas de diversos lugares del país.

Una buena parte de los pequeños ocios que me ha dejado mi vida azarosa en la Revolución—a la que debo la pérdida de los importantes estudios de dos profesores de Universidades alemanas—o el desempeño de mis funciones oficiales, completamente extrañas a las cuestiones de carácter educacional, la he empleado en coleccionar, leer y arreglar dichos estudios y notas, algunos de los cuales me he permitido extractar, procurando no producir la más ligera mutilación de ideas y con los únicos propósitos de reducir el volumen del conjunto y darle mayor concisión y claridad.

Este conjunto de estudios, precedido del mío original—“*La Instrucción Rudimentaria en la República*”—y seguido de las “*Conclusiones Finales*,” formuladas por los distinguidos educacionistas Lics. D. Ezequiel A. Chávez y D. Paulino Machorro Narváez y Dr. D. Alfonso Pruneda, comprende—con el sólo faltante de los citados estudios de dos profesores alemanes—toda la documentación de la *Encuesta* que abrí en 1912 sobre el problema pedagógico, siempre nuevo, de formación de un *Programa Económico de Educación Popular* y que ahora se vuelve de palpitante actualidad—por cuyo motivo el C. Presidente de la República ha ordenado que se publique dicha documentación—al haberse convertido la actividad relativa, como dije antes, en función municipal y estar próxima la celebración, en la ciudad de México, del *Congreso Nacional de Ayuntamientos*.

Tal es la razón de ser de este libro.

A. J. P.